

	ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	Código: GJ-PR-001-FR-001	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 20/03/14	

<b>NUMERO DE ORDEN O CONTRATO</b>	1871
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	Diciembre 27 de 2019
<b>CONTRATANTE</b>	UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"
<b>CONTRATISTA</b>	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
<b>OBJETO Y ALCANCE</b>	"Elaborar el Plan Maestro de Espacios Educativos, en su componente de infraestructura física, para la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como el diseño arquitectónico, estudios técnicos, y gestión de autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la construcción del nuevo edificio de la facultad"
<b>COMPAÑÍA ASEGURADORA</b>	SEGUROS DEL ESTADO, S.A.
<b>NÚMERO DE PÓLIZA</b>	37-44-101033642, Anexo 0
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$3.199.845.014,00
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Doce (12) meses

#### AMPAROS Y VIGENCIAS

TIPO DE AMPAROS	VALOR ASEGURADO (\$)	VIGENCIA					
		Fecha Inicial			Fecha Final		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Cumplimiento del contrato	\$639.969.002,80	27	12	2019	27	04	2021
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal	\$319.984.501,40	27	12	2019	27	12	2023
Calidad de los bienes y servicios	\$639.969.002,80	27	12	2020	27	12	2025

a) Certificado de pago:	Si <u>X</u>	No <u>   </u>
b) Firma de las partes:	Si <u>X</u>	No <u>   </u>

Se aprueba la póliza anteriormente relacionada, por encontrarse conforme con los requerimientos contractuales.

**Nota:** De conformidad con lo establecido en el numeral sexto del artículo 18 del Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, es obligación de los supervisores "[v]erificar que las garantías que amparan el contrato a supervisar, se encuentren vigentes al inicio y durante la ejecución del mismo, así como durante su liquidación, en los términos señalados en la minuta contractual y realizar los requerimientos a que haya lugar al contratista".

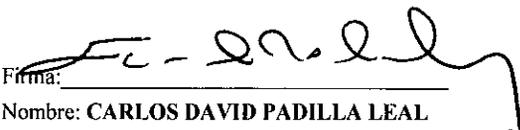
Se firma la presente acta de aprobación, en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de enero del año dos

	<b>ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA</b>	Código: GJ-PR-001-FR-001	
	<b>Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación</b>	Versión: 01	
	<b>Proceso: Gestión Jurídica</b>	Fecha de Aprobación: 20/03/14	

mil veinte (2020).

Elaborado por:

Revisado y aprobado por:

Firma: 

Nombre: **CARLOS DAVID PADILLA LEAL**  
Asesor CPS 22/2019

Firma: 

Nombre: **DIANA MIREYA PARRA CARDONA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica



NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

*Ceinos P*  
*3782*

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.	SUCURSAL INTEGRA	COD.SUC 37	NO.PÓLIZA 37-44-101033642	ANEXO 0
--------------------------------------	---------------------	---------------	------------------------------	------------

FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 30 12 2019	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 27 12 2019	A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 27 12 2025	A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL
---	---	----------------------	---	----------------------	-------------------------------------

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	IDENTIFICACIÓN - NIT: 899.999.063-3
DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 26 - 85	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3165001

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.230-7
DIRECCIÓN: CR 7 40B 53	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3239300

### OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXIAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 001871 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES ELABORAR EL PLAN MAESTRO DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN SU COMPONENTE E INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EN LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, ASI COMO EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y CONSTRUCCION DE LA FACULTAD, AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DEL NUEVO EDIFICIO DE LA FACULTAD.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
OFICINA ASISTENTE MEDICA  
03 ENE 2020  
10:50

### AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/12/2019	27/04/2021	\$639,969,002.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27/12/2019	27/12/2023	\$319,984,501.40
CALIDAD DEL SERVICIO	27/12/2020	27/12/2025	\$639,969,002.80

### ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ **10,672,578.00	\$ *****25,000.00	\$ ***2,032,540.00	\$ *****12,730,118.00	\$ ****1,599,922,507.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE OCUPACIÓN	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA MAGDALENA RAMIREZ NOVOA	122755	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 98 NO. 45A 31 - TELEFONO: 7421444 - BOGOTA, D.C.

MANUEL SARMIENTO  
VICERESIDENTE DE FIANZAS

*[Signature]*  
FIRMA TOMADOR

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Viceresidente de Fianzas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

## CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101033642, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 30 días del mes de DICIEMBRE de 2019

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FIANZAS  
DE LA ENTIDAD SEGURIDAD DEL ESTADO  
DE BOGOTÁ D.C. MANUEL SARMIENTO  
VICEPRESIDENTE DE FIANZAS  
37-44-101033642

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.	SUCURSAL INTEGRA	COD.SUC 37	NO.POLIZA 37-44-101033642	ANEXO 0
--------------------------------------	---------------------	---------------	------------------------------	------------

FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 30 12 2019	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 27 12 2019	A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 27 12 2025	A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL
---	---	----------------------	---	----------------------	-------------------------------------

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.063-4
DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 26 - 85	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3185000

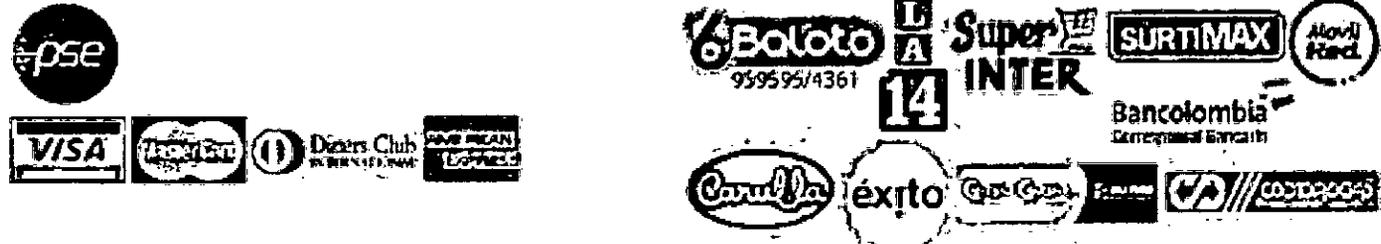
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.230-7
DIRECCIÓN: CR 7.40B - 53	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3239300



PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio "No aplica para transferencias"

Banco de Bogotá	Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445
Grupo Bancolombia	Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ ***10,672,578.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****25,000.00	IVA \$ ***2,032,540.00	TOTAL A PAGAR \$ *****12,730,118.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ****1,599,922,507.00	PLAN DE PAGO CONTADO
---	--	---------------------------	--	--	-------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARLA MAGDALENA RAHIREZ NOVOA	122755	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 98 NO. 45A 31 - TELEFONO: 7421444 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		

REFERENCIA PAGO: 1100760519837-2

(415) 7709998021167 (8020) 11007605198372 (3900) 000012730118 (96) 20201226

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL  
No. 11648

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO  
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-03-001-15-01-08-0119-380	Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la Universidad	3,199,845,014.00
	<b>Total:</b>	<b>3,199,845,014.00</b>

Tres Mil Ciento Noventa y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Catorce Pesos M/CTE

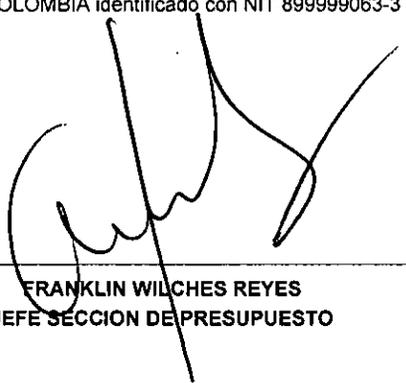
CDP No. 4786

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS - 1871

OBJETO: ELABORAR EL PLAN MAESTRO DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN SU COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, ASÍ COMO EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO, ESTUDIOS TÉCNICOS, Y GESTIÓN DE AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE LA FACULTAD.~

BENEFICIARIO : UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA identificado con NIT 899999063-3

Bogotá, 27 de diciembre del 2019.

  
FRANKLIN WILCHES REYES  
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO

PRSGARCIAP1 

Elaboro

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

Entre los suscritos, de una parte, **RICARDO GARCÍA DUARTE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.514.128, expedida en Armenia, quien actúa en calidad de Rector, de conformidad con la Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 01 de Diciembre de 2017 y posesionado mediante acta de la misma fecha, así como en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, ente universitario autónomo, de conformidad con la Ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar, según Acuerdo No. 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, y, de otra, **JESÚS HERNÁN CAMACHO TAMAYO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.515.764 expedida en Bogotá, D.C., quien actúa en calidad de Decano (E) de la Facultad de Ingeniería, de conformidad con la Resolución No. 1918 de diciembre 5 de 2019 del Vicerrector de la Sede Bogotá de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, con NIT 899.999.063-3, quien se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, conforme a lo señalado en la Resolución de Rectoría No. 1551 de diciembre 19 de 2014, "*Por medio de la cual se adopta el Manual de convenios y contratos de la Universidad Nacional de Colombia*", quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato interadministrativo, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el artículo 113 de la Constitución Política establece que "*los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*", mientras que la parte final del artículo 209, *ibidem*, señala que "*las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*". 2. Que una de las formas en que se concreta dicha colaboración armónica, es a través de los denominados "contratos interadministrativos", en relación con los cuales, el numeral cuarto del artículo 18 del Estatuto de contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Acuerdo 03 de 2015), establece que constituyen una forma de contratación directa de contratistas. 3. Que el inciso primero del literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece dos (2) condiciones ineludibles, aún para entidades públicas regidas por normas de contratación de derecho privado, a la hora de celebrar contratos interadministrativos, a saber: Que las obligaciones del contratista tengan "*relación directa*" con su objeto, "*señalado en la ley o en sus reglamentos*", y que no versen sobre los siguientes tipos contractuales, taxativamente señalados en la norma en cita: a) Contratos de obra; b) de suministro; c) de prestación de servicios de evaluación de conformidad, respecto de las normas o reglamentos técnicos; d) encargos fiduciarios y fiducia pública, cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta, con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. 4. Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se encuentra en proceso de formulación del Plan Maestro de Espacios Educativos - PMEE, que se convertirá en la carta de navegación que guiará el crecimiento de la Institución. En este sentido, y considerando la importancia que tiene para la Universidad generar espacios adecuados para su comunidad académica, y el déficit existente que fue diagnosticado de su planta física, la Oficina Asesora de Planeación y Control señaló que uno de los componentes del PMEE sea el de Infraestructura física. Así las cosas, y una vez evaluados los avances alcanzados en esta materia con el Plan Maestro de Desarrollo Físico 2008-2016, se considera necesario iniciar los procesos de consolidación y mejoramiento de las sedes existentes desde una mirada integral de la Universidad y concreta para cada una de sus Facultades. Así las cosas, se plantea que, como estrategia para el desarrollo de la Sede Central, reorganizar las edificaciones existentes Sabio Caldas y Administrativo, y que estas se integren con una nueva edificación. La Sede Central se convertirá en el nodo educativo, que fortalezca los estudios de la Facultad de Ingeniería; fomentando los laboratorios como la unidad académica más importante de todo el proyecto, y donde los estudiantes cuenten con todos los espacios requeridos para su formación. Dado el alcance y complejidad del proyecto para lograr la consolidación de la Sede para la Facultad de Ingeniería, se plantea que los estudios y diseños se ejecuten en las siguientes etapas: 1. Plan maestro de desarrollo físico de la Facultad de Ingeniería. 2. Diseño nuevo edificio Facultad de ingeniería. 3. Diseño adecuación edificios existentes. En este orden de ideas,

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

y de acuerdo con la disponibilidad de recursos con que cuenta la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se plantea que la ejecución del proyecto de consolidación de la Sede para la Facultad de Ingeniería se adelante en las siguientes fases: • Fase 1: Contrato de consultoría para el Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Facultad de Ingeniería y diseño del nuevo edificio de la Facultad. • Fase 2: Contrato de obra para la construcción del nuevo edificio, y contrato para el suministro e instalación de mobiliario del nuevo edificio. Y contrato de supervisión arquitectónica, para verificar y apoyar el desarrollo de la obra acorde a la propuesta de desarrollo establecida, en concordancia al Decreto 2090 de 1989. • Fase 3: Contrato de consultoría para el diseño de la adecuación de los edificios existentes. • Fase 4: Contrato de obra para la adecuación de los edificios existentes, y contrato para el suministro e instalación de mobiliario de los edificios existentes. Así las cosas, para la presente vigencia se plantea dar inicio al proyecto con la contratación de la Fase 1, y en este sentido se considera favorable y pertinente que la consultoría la adelante una institución que cuente con experiencia específica en este tipo de proyectos. 5. Que el estudio de sector, llevado a cabo por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, arrojó como resultado que la Universidad Nacional de Colombia se encuentra dentro de las entidades con más experiencia e idoneidad en el mercado en este tipo de consultorías y especialmente las asociadas a dotacionales educativos, sustentado entre otros, en el tiempo de operación y funcionamiento que tiene la institución desde el año 1867, en que fue creada, mediante Ley 66. Por otro lado, el alto aporte académico y la gran experiencia del personal docente que se encuentra vinculado a la Universidad Nacional de Colombia, la han convertido en una de las entidades públicas mejor calificadas para apoyar las actividades de consultoría en áreas de ingeniería requeridas por otras entidades públicas o privadas en el país. La viabilidad de realizar una contratación directa, específicamente, bajo la modalidad de contrato interadministrativo, se fortalece al considerar que la entidad pública, en este caso, una institución educativa del orden nacional, como lo es la Universidad Nacional de Colombia, cumple con los requisitos técnicos establecidos en los estudios técnicos y la correspondiente ficha técnica, cuenta con la idoneidad, la experiencia para la ejecución, además de que tiene solidez financiera y económica. 6. Que, entre las ventajas de celebrar un contrato interadministrativo con la Universidad Nacional de Colombia, con el propósito de que se viene hablando, se encuentran las siguientes: • Realizar la contratación con una entidad que tiene dentro de sus principios de funcionamiento, la transparencia en los procesos de contratación, y busca con ellos apoyar el fortalecimiento de la educación pública y en especial el del área de la ingeniería. • La Universidad Nacional de Colombia es una institución de educación superior con el conocimiento, la capacidad técnica, administrativa, económica y financiera para adelantar con éxito este tipo de proyectos y es reconocida en todo el país, lo que permite que los conceptos que emita sirvan de garantía para buscar el apoyo financiero de las obras. • Amplia experiencia en la ejecución de contratos relacionados con el objeto del presente proceso de contratación, en especial de proyectos dotacionales educativos, además de conocer de primera mano las necesidades que tienen las entidades públicas de educación superior, facilitando la interpretación de las necesidades de la Universidad Distrital. • Experiencia específica en proyectos con el mismo objeto a contratar, como lo es el Plan maestro de Desarrollo Físico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia, así como el diseño de un nuevo edificio de laboratorios para esta misma Facultad, lo que convierte a la Universidad Nacional de Colombia en la institución idónea para desarrollar la presente consultoría. • Preparación académica e idoneidad del director y profesionales del grupo ejecutor ofrecido, los cuales no sólo acreditan amplia experiencia profesional, estudios de postgrado y doctorado en las áreas específicas de la consultoría, sino que adicionalmente han estado vinculados en proyectos dotacionales educativos. • Incorporación de personal profesional idóneo a la ejecución del proyecto compuesto por profesionales egresados en su mayoría de la Universidad Nacional de Colombia, fomentando la empleabilidad y fortaleciendo la educación pública. • Respaldo institucional público de una de las mejores Universidades del país, que a su vez se encuentra bajo control y vigilancia de los organismos de control. • Contar para el análisis, verificación y recibo del proyecto con un equipo multidisciplinario, que ha acompañado el diseño y la construcción de edificios institucionales gubernamentales y educativos con entidades como la Armada Nacional de Colombia, la Aeronáutica Civil, El Ministerio de Justicia, la Alcaldía de Bogotá, la Defensoría del Pueblo,

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

la Gobernación del Cesar, la Alcaldía de Valledupar, entre otros. 7. Que, mediante oficio de fecha diciembre 18 de 2019, la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia presentó oferta para realizar el Plan Maestro de Espacios Físicos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como el diseño arquitectónico, los estudios técnicos, y la gestión de todas las autorizaciones y permisos necesarios para la construcción de su nuevo edificio, la cual tiene un costo de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.199.895.014,00 M/Cte.). 8. Que, en acatamiento de los principios de transparencia y responsabilidad, entre otros, LA UNIVERSIDAD analizó el valor de contratos celebrados recientemente por la Universidad Nacional de Colombia, con objetos semejantes al del presente contrato y al comparar los precios allí establecidos, pudo verificar que la propuesta presentada por la Universidad Nacional de Colombia se ajusta a estos valores. En efecto, revisados algunos contratos con un objeto similar al del presente, teniendo en cuenta el alcance, los estudios y los diseños requeridos, así como la dimensión del proyecto de más de 30.000 m<sup>2</sup>, se considera que la oferta de \$3.199.845.014,00, se ajusta a los precios que la Universidad Nacional de Colombia cobra en este tipo de proyectos. Dicha convicción se fortalece con el estudio del sector adelantado por la entidad, respecto de la forma como otras entidades públicas han adelantado contratos similares al presente y el valor de los mismos. 9. Que, según certifica el Vicerrector Administrativo y Financiero de LA UNIVERSIDAD, como Secretario Técnico del Comité Asesor de Contratación (Acta No. 122), el día 26 de diciembre de 2019, dicho comité recomendó al suscrito Rector, en cuanto ordenador del gasto, celebrar con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA un contrato interadministrativo, cuyo objeto es "ELABORAR EL PLAN MAESTRO DE ESPACIOS EDUCATIVOS, EN SU COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, ASÍ COMO EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO, ESTUDIOS TÉCNICOS, Y GESTIÓN DE AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE LA FACULTAD", por un valor de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.199.845.014,00 M/Cte.). 10. Que el presupuesto destinado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, vigencia 2019, para celebrar el presente contrato, es de TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.200.000.000,00 M/Cte.), IVA incluido, y demás impuestos, tasas y contribuciones, vigentes y aplicables, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4786 de diciembre 26 de 2019, con cargo al rubro 3-03-001-15-01-08-0119-380: Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la Universidad, expedido por el Jefe de la Sección de Presupuesto. 11. Que el 26 de diciembre de 2019, mediante oficio 3194, con cordis 2019IE39500 0, el Rector de LA UNIVERSIDAD solicitó a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración del presente contrato, remitiendo allí el respectivo "formato de solicitud" y la propuesta presentada por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia, por lo tanto, el presente contrato se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** - Elaborar el Plan Maestro de Espacios Educativos, en su componente de infraestructura física, para la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como el diseño arquitectónico, estudios técnicos, y gestión de autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la construcción del nuevo edificio de la facultad. **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE.** - 1) **Plan maestro de desarrollo físico de la Facultad de Ingeniería.** Este plan incluye el diagnóstico de usos de los edificios existentes, estudios (levantamiento topográfico, geotécnico, patología y vulnerabilidad estructural, diagnóstico de redes existentes), plan de regularización y manejo (estudios, diseños, gestión, acompañamiento, ajustes y/o modificaciones que sean requeridos), plan de usos, esquema básico arquitectónico y propuesta para el desarrollo físico de la facultad (referentes, fichas, planos, etapas de ejecución). 2) **Diseño nuevo edificio Facultad de ingeniería.** Este proyecto incluye los siguientes estudios y diseños: arquitectónico, zonas exteriores urbanismo y paisajismo, estructural, redes eléctricas, iluminación, redes de voz, datos, seguridad, control y automatización, data center, hidráulicas, sanitarias, protección contra

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

incendio, gas natural y gases especiales, bioclimático, acústico, ventilación mecánica y aire acondicionado, señalética, mobiliario, modelado BIM y coordinación técnica, especificaciones técnicas, presupuesto, programación de obra, gestión de autorizaciones, permisos y licencias, y formulación del proyecto para ser presentado ante el sistema general de regalías. Las condiciones y requisitos de cada uno de los estudios a desarrollar se detallan en el Anexo Técnico No. 1. **CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.** – 1) Elaborar los estudios técnicos y diseños establecidos por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y todos aquellos que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato. 2) Cumplir con los parámetros técnicos definidos por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en el Anexo Técnico No. 1. 3) Elaborar los diseños de acuerdo con la normatividad vigente aplicable a cada uno de los diseños y estudios técnicos. 4) Realizar la coordinación técnica de planos entre las diferentes áreas de ingeniería y arquitectura, garantizando que no se presenten interferencias en la propuesta a nivel arquitectónico, estructural y de redes técnicas. 5) Elaborar los detalles constructivos, arquitectónicos, estructurales y de redes necesarios para la construcción del proyecto. 6) Elaborar los diseños y estudios técnicos de acuerdo con las especificaciones y requerimientos solicitados por la Universidad, y acordes con procesos constructivos y de ejecución viables, donde se detalle el tipo de material a utilizar, el tipo de equipos, mano de obra y proceso constructivo a seguir. Corroborar que las especificaciones de los materiales correspondan a las consignadas en los planos y memorias de cálculo y la normatividad vigente. 7) Proponer materiales que correspondan a unas especificaciones técnicas estándar y generales, y no que se asocien a requerimientos particulares o a la medida, de conformidad con lo definido en los diseños y estudios técnicos, y que los mismos se encuentran en el mercado para la fecha en que se realizará la construcción del proyecto. 8) Entregar los documentos finales resultantes del diseño, soportados en memorias técnicas, planos, archivos de cálculo, modelos, documentos magnéticos, y los demás que sean requeridos por la supervisión. 9) Cuantificar las cantidades de obra del diseño de todo el proyecto, verificando que se encuentran incluidos todos los aspectos asociados a las condiciones arquitectónicas, estructurales, de redes y a los detalles definidos en cada uno de ellos y que se encuentran organizados acorde a las etapas definidas para la ejecución de la obra. 10) Entregar el análisis de precios unitarios para todos los ítems del presupuesto, comprobando que los valores de los insumos, equipos y mano de obra están acorde a las especificaciones propuestas y a las condiciones del mercado. Los valores definidos por la consultoría deberán estar debidamente soportados en mínimo tres cotizaciones. 11) Elaborar el presupuesto, contemplando todas y cada una de las actividades requeridas para su construcción, acorde a los diseños definidos, el proceso constructivo, y las etapas definidas para su ejecución, así como también los requerimientos establecidos por el sistema general de regalías. 12) Elaborar una programación de obra que contemple todas las actividades requeridas para desarrollar el proyecto, conforme a los diseños aprobados y definidos en las especificaciones técnicas establecidas, de acuerdo con los procesos constructivos, la definición de actividades predecesoras, simultáneas y la ruta crítica establecida para la construcción. 13) Generar informes, asistir a reuniones, y realizar presentaciones de socialización del proyecto, diseños y estudios técnicos que la Universidad Distrital solicite. 14) Gestionar las autorizaciones, permisos y licencias que se requieran para la construcción del proyecto. 15) Formular el proyecto para ser presentado ante el sistema general de regalías; esta actividad incluye la gestión, acompañamiento, ajustes y/o modificaciones que sean requeridas. 16) Dar respuesta oportuna a las observaciones que presente la supervisión, sobre los productos entregados. 17) Asistir a las reuniones de seguimiento que se programen y las necesarias para el levantamiento de la información. 18) Acompañar la formulación técnica y financiera de los pliegos para la contratación de la obra. 19) Responder oportunamente las solicitudes que las distintas entidades donde se tramiten las licencias, permisos, instrumento de gestión urbana y sistema de regalías realicen, efectuando las correcciones, diseños o complementando la información a que hubiera lugar y haciendo entrega de los documentos necesarios como estudios, ensayos, modelos, planos y demás que se requieran hasta su aprobación final. 20) Realizar acompañamiento durante el proceso de construcción de la obra, resolviendo inquietudes, y realizando los ajustes a los diseños técnicos que se requieran. 21) Hacer entrega de todos los productos acorde al Anexo Técnico No. 1, la propuesta presentada



**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

y los requisitos que fijen las autoridades competentes para dar los avales, permisos, licencias o resoluciones.

**CLÁUSULA CUARTA. ENTREGABLES. - EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los productos establecidos en el Anexo Técnico No. 1 y los adicionales contemplados en su propuesta, así como todos aquellos que se requieran para cumplir con el objeto del contrato, que, en términos generales, corresponden a los siguientes: 1) Plan Maestro de la Facultad de Ingeniería: Informe de viabilidad del proyecto. Estudio de normatividad urbana: normas distritales aplicables, proyectos de la administración para la zona, POT, perímetro urbano y suburbano, entre otras, Plan de Regularización y Manejo – PRM o el que haga sus veces, entre otras. El cual incluye: a) Diagnóstico general de la situación actual de los edificios de la Facultad. b) Plan de usos (incluye propuesta de desarrollo físico, cuantificación de los déficits espaciales de los diferentes departamentos y programa arquitectónico). c) Plan de regularización y manejo (incluye estudios, diseños, gestión, acompañamiento, ajustes y/o modificaciones que sean requeridas). d) La propuesta de desarrollo físico y ocupación de la facultad, a mediano y largo plazo (incluye referentes, fichas, planos y etapas de ejecución). e) Diseño arquitectónico a nivel de esquema básico. 2) Propuesta de reorganización de los edificios Sabio Caldas y Administrativo – Fase I. a) Estudio de patología y vulnerabilidad estructural (Exclusivo para el Edificio Sabio Caldas). b) Estudio y diagnóstico de redes existentes. (Exclusivo para el Edificio Sabio Caldas) c). Esquema básico: En esta primera Fase del proyecto, el Plan Maestro incluirá el esquema básico para esta edificación. El diseño detallado para la adecuación del Edificio Sabio Caldas, así como los estudios para la adecuación del Edificio Administrativo, incluyendo la incorporación del área que actualmente se denomina “La Casona” y su diseño detallado, se desarrollaría en una segunda Fase. 3) Diseño de la edificación nueva dentro del lote existente ocupado por las edificaciones. 4) Diseño de las áreas exteriores y de mitigación con las vías y edificaciones existentes. Los componentes de los productos 3 y 4 se describen a continuación: a) Levantamiento topográfico planimétrico y altimétrico, georreferenciado, y procesamiento de datos. b) Estudio Geotécnico y diseño de pavimentos (vehicular y peatonal). c) Diseño de zonas exteriores, urbanismo y paisajismo. d) Esquema básico, anteproyecto y proyecto arquitectónico. e) Diseño proyecto Estructural, incluye elementos no estructurales. f) Diseño de redes eléctricas, redes internas y de zonas exteriores; general y detallado. g) Diseño de iluminación, general y detallado. h) Diseño de redes de voz y datos y data center. i) Diseño de seguridad y control, incluye automatización. j) Diseño de redes hidráulicas y sanitarias internas y externas, red de aguas lluvias, alcantarillado. k) Diseño de red de protección contra incendio, interna y externa, general y detallada. l) Diseño de redes de gases interna y externa, sistema de almacenamiento interno y externo, general y detallado. m) Diseño bioclimático. n) Diseño acústico, en los espacios que se requiera. o) Diseño proyecto ventilación mecánica y climatización A.A. general y detallado. p) Proyecto de señalética, general y detallado. q) Diseño de mobiliario interior y exterior. Incluye planos de amueblamiento de cada espacio, y fichas de detalle de los muebles tipo y del mobiliario especializado. r) Modelo BIM y MEP, donde se verifique el cruce y la coordinación de todos los estudios complementarios con el proyecto arquitectónico (Archicad o Revit). s) Especificaciones técnicas de construcción. t) Cálculo y memorias de cantidades de obra. u) Presupuesto preliminar y definitivo, APU y cotizaciones. v) Programación de obra y propuesta de estrategia de construcción. w) Plan de Manejo Ambiental. x) Gestión de autorizaciones, permisos y licencias. y) Formulación del proyecto para ser presentado ante el Sistema General de Regalías. El proyecto final se entregará en dos (2) juegos de carpetas impresos con toda la información del proyecto, mencionada anteriormente, y dos (2) CD con copia en formato digital de toda la información, adicional a los requerimientos por productos, establecidos en el Anexo Técnico No. 1.

**CLÁUSULA QUINTA. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.** – Los estudios relacionados a continuación, son los mínimos, pero, en todo caso, **EL CONTRATISTA** se compromete a efectuar todos aquellos que se requieran para desarrollar el proyecto de construcción del nuevo edificio, el plan de regularización y los solicitados para presentar el proyecto ante el Sistema Nacional de Regalías, sin costo adicional. De igual forma, las áreas señaladas son solo referenciales, pero deberán ajustarse a la máxima que se pueda desarrollar acorde a la normativa vigente, sin que ello implique un mayor valor. No obstante, si se

*Handwritten signature and initials*

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

presentara una variación en número de pisos a desarrollar, se harán los ajustes de manera proporcional (teniendo en cuenta que la base de diseños es de 10 pisos y 3 sótanos).

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD	ÁREA
1			
1.1	DIAGNOSTICO DE USOS EDIFICIOS EXISTENTES	M2	30.598
2.1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	M2	30.598
2.2	ESTUDIO GEOTÉCNICO	M2	3.040
1.2	ESTUDIO DE PATOLOGÍA Y VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL	M2	13.482
1.3	ESTUDIO Y DIAGNOSTICO REDES EXISTENTES	M2	18.883
1.4	PLAN DE USOS (INCLUYE PROPUESTA DE DESARROLLO FÍSICO, OCUPACIÓN Y PROGRAMA ARQUITECTÓNICO)	M2	30.598
1.5	PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO (INCLUYE ESTUDIOS, DISEÑOS, GESTIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, AJUSTES Y/O MODIFICACIONES QUE SEAN REQUERIDAS)	M2	30.598
1.6	PLAN - PROPUESTA PARA EL DESARROLLO FÍSICO FACULTAD DE INGENIERÍA (INCLUYE REFERENTES, FICHAS, PLANOS, Y ETAPAS DE EJECUCIÓN)	M2	30.598
1.7	DISEÑO ARQUITECTÓNICO (ESQUEMA BÁSICO)	M2	30.598
			<b>SUBTOTAL</b>
2			
2.4	DISEÑO ARQUITECTÓNICO (ANTEPROYECTO)	M2	13.462
2.5	DISEÑO ARQUITECTÓNICO (PROYECTO, DETALLES Y PLANOS DE AMUEBLAMIENTO)	M2	13.462
2.6	DISEÑO DE ZONAS EXTERIORES URBANISMO Y PAISAJISMO	M2	3.490
2.10	DISEÑO PROYECTO ESTRUCTURAL	M2	13.462
2.11	DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS INTERNAS Y EXTERNAS	M2	13.462
2.12	DISEÑO DE ILUMINACIÓN	M2	13.462

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

2.13	DISEÑO REDES DE VOZ Y DATOS	M2	13.462
2.13	DISEÑO DATACENTER *	M2	100
2.13	DISEÑO REDES DE SEGURIDAD, CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN	M2	13.462
2.14	DISEÑO REDES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS	M2	13.462
2.15	DISEÑO RED DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO	M2	13.462
2.16	DISEÑO RED DE GAS NATURAL	M2	200
2.17	DISEÑO REDES DE GASES ESPECIALES	M2	1.346
2.18	DISEÑO BIOCLIMÁTICO	M2	13.462
2.19	DISEÑO ACÚSTICO	M2	11.856
2.20	DISEÑO VENTILACIÓN MECÁNICA Y AIRE ACONDICIONADO	M2	4.742
2.21	PROYECTO DE SEÑALÉTICA	M2	13.462
2.22	DISEÑO DE MOBILIARIO (FICHAS DE DETALLE, ESPECIFICACIONES Y PRESUPUESTO)	M2	11.856
2.23	MODELADO BIM Y COORDINACIÓN TÉCNICA	M2	13.462
2.24	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	M2	13.462
2.25	PRESUPUESTO	M2	13.462
2.26	PROGRAMACIÓN DE OBRA	M2	13.462
2.27	GESTIÓN DE AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS	GLB	1
2.28	FORMULACIÓN DEL PROYECTO PARA SER PRESENTADO ANTE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (INCLUYE GESTIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, AJUSTES Y/O MODIFICACIONES QUE SEAN REQUERIDAS) Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA	GLB	1

**CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO.** - El valor del contrato será hasta por la suma de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.199.845.014,00 M/Cte.), IVA Incluido, así como los demás impuestos, tasas y retenciones, vigentes y aplicables, según propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

*Handwritten signature and stamp*

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4786 de diciembre 26 de 2019, con cargo al rubro 3-03-001-15-01-08-0119-380: Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la Universidad, expedido por el Jefe de la Sección de Presupuesto. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO.** - LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el valor pactado, una vez verificado por el supervisor el cumplimiento de los requisitos fijados para cada uno de los entregables y los demás soportes que debe anexar para aprobación del pago, según se indica: 1) Un primer pago, correspondiente al 10% del valor total del contrato, a la entrega y recibo a satisfacción de la metodología de estructuración del plan maestro, plan de exploración de los sondeos para el estudio de suelos y plan de ensayos para el estudio de vulnerabilidad. 2) Un segundo pago, correspondiente al 10% del valor total del contrato, a la entrega del levantamiento topográfico, el programa arquitectónico y esquema básico del proyecto integral, productos que deberán ser entregados máximo un (1) mes después de la suscripción del acta de inicio. 3) Un tercer pago, correspondiente al 10% del valor total del contrato, a la entrega del anteproyecto del diseño arquitectónico del nuevo edificio de la Facultad de Ingeniería, cumpliendo los requisitos establecidos en el anexo técnico No. 1 y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 4) Un cuarto pago, correspondiente al 15% del valor total del contrato, a la radicación en debida forma de los estudios y documentos necesarios, que sean responsabilidad de EL CONTRATISTA, para tramitar la licencia de construcción del nuevo edificio de la Facultad de Ingeniería, ante la curaduría urbana; productos que deberán ser entregados y radicados máximo cuatro (4) meses después de la suscripción del acta de inicio. 5) Un quinto pago, correspondiente al 20% del valor total del contrato, a la entrega de todos los estudios y diseños del proyecto del nuevo edificio de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con el Anexo Técnico No. 1 y los entregables descritos en la propuesta de EL CONTRATISTA; productos que deberán ser entregados máximo seis (6) meses después de la suscripción del acta de inicio. f) Un sexto pago, correspondiente al 10% del valor del contrato, a la presentación del documento de soporte para solicitud de los recursos ante el Sistema Nacional de Regalías, así como el documento de formulación técnica y financiera de los pliegos para la contratación de la obra, acorde a las condiciones establecidos en el Anexo Técnico No. 1; productos que deberán ser entregados máximo seis (6) meses después de la suscripción del acta de inicio. g) Un séptimo pago, correspondiente al 10% del valor total del contrato, a la entrega del Plan Maestro de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con los requisitos establecidos el Anexo Técnico No. 1 y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. h) Un octavo pago, correspondiente al 10% del valor total del contrato, a la elaboración y radicación del Plan de Regularización y Manejo (PRM) ante la entidad correspondiente, con todos los soportes y estudios necesarios para su aprobación. i) Un pago final, correspondiente al 5% del valor total del contrato, con la suscripción del Acta de liquidación, una vez verificado por el supervisor el cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, la entrega de dos (2) copias impresas y en medio magnético de los estudios y diseño (planos, renders, memorias y documentos de soporte). Adicionalmente, de no haberse expedido alguno de los permisos, licencias, aprobaciones del Plan de Regularización y Manejo o del documento de soporte para solicitud de recursos ante el Sistema Nacional de Regalías durante el plazo contractual, se dejará constancia de que la Universidad Nacional de Colombia responderá y atenderá oportunamente las solicitudes de la Universidad Distrital, según lo requerido por las respectivas entidades, realizando las correcciones, diseños o complementando la información a que hubiera lugar y hará entrega de los documentos necesarios como estudios, ensayos, modelos, planos y demás que se requieran hasta la obtención final de los mismos. De igual manera, se deberá dejar constancia en el acta de liquidación, que la Universidad Nacional de Colombia se compromete a realizar el acompañamiento técnico en el desarrollo de la obra y aclarará, ajustará o rediseñará los estudios técnicos correspondientes, según las necesidades e inquietudes que surjan durante la ejecución del proyecto, como garantía de los diseños realizados. La supervisión aprobará los pagos previo al cumplimiento de los requisitos de documentación establecidos por la Universidad y demás que ella solicite o el supervisor establezca, los cuales incluyen, entre otros, factura original, certificado de aportes de parafiscales, RUT.

*mi*  
*Quin*

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

autorización de giro, certificado de la cuenta, informe o documentos que soporten el pago, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor, autorización de pago expedida por el supervisor. **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN.** - La Supervisión de este contrato estará a cargo del Jefe o de la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control, quien supervisará y exigirá el cumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA**, acorde con el "Manual de Supervisión e Inspección de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas" (Resolución de Rectoría 629 de 2016), así como lo contenido en el Acuerdo No. 003 de 2015, y las demás normas que los llegasen a modificar o adicionar. Adicionalmente a la Supervisión, se ha determinado el acompañamiento de la División de Recursos Físicos, como apoyo a la definición de requerimientos y necesidades propios de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.** - El plazo establecido para la ejecución del presente contrato es de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías, esto último, por parte de la Oficina Asesora Jurídica. **CLÁUSULA DÉCIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: 10.1. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 10.2. Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad. 10.3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema Integral de Seguridad Social. 10.4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento de su objeto. 10.5 Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y, en general, de cualquier actividad ilícita, de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** - 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, que originan el contrato, para llevar a cabo la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio, el acta liquidación del contrato, y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. 4) Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 5) Suministrar a la supervisión del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo. 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. 9) Pagar a **LA UNIVERSIDAD** todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a **LA UNIVERSIDAD** por el incumplimiento del contrato. 11) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato 12) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 13) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. DERECHOS DEL CONTRATISTA.** - 1) Recibir la remuneración pactada en los términos de las cláusulas sexta y séptima del presente contrato. 2) Recibir, de parte de **LA UNIVERSIDAD**, toda la colaboración que requiera para la debida

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA . PROPIEDAD INTELECTUAL.** - Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a LA UNIVERSIDAD, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a LA UNIVERSIDAD, en cumplimiento del objeto de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial, o cualesquiera otros derechos legales o contractuales, de terceros.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA . OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.** - 1) Aprobar las garantías exigidas, siempre y cuando cumplan las condiciones establecidas en los estudios previos, bajo los criterios de vigencia y suficiencia, establecidas en el presente contrato. 2) Colaborar con EL CONTRATISTA para el oportuno cumplimiento de las actividades y obligaciones objeto de este Contrato. 3) Pagar a EL CONTRATISTA el valor, en la forma y oportunidades previstas en el Contrato, verificando previamente la calidad de los servicios prestados. 4) Ejercer la supervisión del contrato, a través del o de los Supervisores designados en el mismo. 5) Entregar oportunamente a EL CONTRATISTA toda la información necesaria para la correcta ejecución del contrato. 6) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley civil y comercial, de normas complementarias, de las especificaciones técnicas y de las propias de este tipo de contratos.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA . GARANTÍAS.** - Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual deberá ser allegada, máximo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, requiriendo, para su validez, la aprobación, por parte de LA UNIVERSIDAD, a través de su Oficina Asesora Jurídica, la cual ampare: **1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y hasta su liquidación. Al monto de esta garantía, se imputará el valor de las multas y de la cláusula penal, en caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA, y se repondrá si, por este motivo, se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con la Universidad. **2) AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y deberá extenderse por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **3) DE CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES ENTREGADOS:** Equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato, con una vigencia igual a cinco (5) años, contados desde la entrega de los últimos elementos de que trata la consultoría. EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigentes las garantías a que se refiere el contrato. Será a cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones, de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o, en cualquier otro evento, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA . GASTOS E IMPUESTOS.** - Serán por cuenta de EL CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones, derivados de la celebración y ejecución del contrato, así como el valor de la prima de las garantías y sus modificaciones, que se deriven de la ejecución del mismo, de conformidad con la ley civil y comercial.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA . CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** - EL CONTRATISTA no podrá ceder, en todo o en parte, el presente contrato, ni subcontratar a persona natural o jurídica alguna, para ejecutarlo, total o parcialmente, sin consentimiento previo y expreso de LA UNIVERSIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA . MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRÓRROGA.** - El contrato solo podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante OTROSI, el cual hará parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA . LIQUIDACIÓN.** - El presente contrato será liquidado dentro de los meses (4) meses siguientes a su finalización, a cuyo propósito, el o la supervisora presentará a EL CONTRATISTA el correspondiente proyecto de acta de liquidación, el cual, dentro del señalado término, deberá ser firmado por las partes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA . SUSPENSIÓN.** - Las partes contratantes podrán

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

suspender la ejecución del contrato, de manera parcial o total, mediante la suscripción de un acta, en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, que imposibiliten su ejecución. 2) Por solicitud, debidamente sustentada, elevada por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO.** - En caso de operar la suspensión del contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de las garantías, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA . INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA** declara, bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, señaladas en la Constitución y la ley, conforme a lo establecido en el artículo quinto (inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses) del Acuerdo No. 003 de 2015 del Consejo Superior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA . TERMINACIÓN.** - Serán causales de terminación del contrato el común acuerdo de las partes al respecto, la ocurrencia de cualquier circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del contrato, así como el cumplimiento del plazo pactado para su ejecución. Adicionalmente, dará lugar a la terminación anticipada del contrato, el incumplimiento de sus obligaciones, por parte del Contratista, debidamente comprobado, que impida continuar con su ejecución, previo desarrollo del procedimiento de que trata el artículo 29 del Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Resolución de Rectoría 629 de 2016). **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA . SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Las controversias o diferencias, que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **LA UNIVERSIDAD**, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes, para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa, debe someterse a un procedimiento conciliatorio, que se surtirá ante un centro de conciliación debidamente autorizado para funcionar, previa solicitud de conciliación elevada, individual o conjuntamente, por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles, a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se contabilizará desde la fecha de la primera citación a las partes, que haga el centro de conciliación, aquéllas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA . CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.** - **EL CONTRATISTA** guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de **LA UNIVERSIDAD**, en desarrollo del objeto del contrato y en cumplimiento de las obligaciones, que para éste se derivan del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA . EXENCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** - **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a los emolumentos expresamente convenidos en las cláusulas anteriores, razón por la cual el presente contrato no vincula a **LA UNIVERSIDAD**, ni laboral ni prestacionalmente, con **EL CONTRATISTA**, como tampoco con el personal que éste contrate y/o utilice durante su ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA . AFILIACIONES AL PERSONAL.** - **EL CONTRATISTA** deberá tener afiliado el personal que destinará para la ejecución del contrato, a las siguientes Entidades, de conformidad con lo previsto en las leyes 789 de 2002, 828 de 2003, y demás normas que las complementen y/o modifiquen: a) Entidades Promotoras de Salud (EPS); b) Colpensiones o Fondos Privados de Pensiones; c) Fondo Nacional del Ahorro o Fondos Privados de Cesantías; d) Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP); y, e) Cajas de Compensación Familiar. **PARÁGRAFO.** - **EL CONTRATISTA** es responsable del cumplimiento de todas las obligaciones que se generen con el personal que utilice para el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA . INDEMNIDAD.** - **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA UNIVERSIDAD**, de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos provenientes de terceros, que surjan por daños y lesiones, causadas a personas o propiedades de

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

terceros, por sus subcontratistas o proveedores, en ejecución del contrato. LA UNIVERSIDAD le comunicará, de manera oportuna, a EL CONTRATISTA, luego de recibido el reclamo, para que pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero, de manera judicial o extrajudicial. **CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA . DOMICILIO CONTRACTUAL.** - Se pacta como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C. **CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA . DOCUMENTOS.**- Forman parte integral del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas contractuales, los siguientes documentos: 1) Las especificaciones técnicas, los estudios previos, sus anexos y los demás documentos expedidos por LA UNIVERSIDAD, previamente a la suscripción del contrato, entre estos, la correspondiente solicitud de contratación. 2) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 3) Las instrucciones dadas a EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato. 4) La comunicación escrita de LA UNIVERSIDAD en que señala que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y se ha elaborado el “acta de iniciación”, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual se empieza a contar el plazo para la ejecución del mismo. 5) Las actas y demás documentos, que, durante la ejecución del contrato, suscriban las partes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA . PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL.** - EL CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato, dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables. **CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA . PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** - Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA . MANIFESTACIÓN.** - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia, se firma, en un (1) ejemplar, en la ciudad de Bogotá, D.C.,

**27 DIC 2019**

*CR*  
**RICARDO GARCÍA DUARTE**  
 Rector  
 Universidad Distrital FJC

*JHC*  
**JESÚS HERNÁN CAMACHO TAMAYO**  
 Decano (E) Facultad de Ingeniería  
 Universidad Nacional de Colombia



	NOMBRE	CARGO	RADICADO INTERNO/EXTERNO	FIRMA
Proyectó	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS OAJ	3760OAJ/3194R	<i>[Firma]</i>
Revisó y Aprobó	Diana Mireya Parra Cardona	Jefe Oficina Asesora Jurídica	3760OAJ/3194R	<i>[Firma]</i>
Revisó	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora Rectoría		<i>[Firma]</i>

Copias: Contratista – División Contabilidad – Supervisor/a - Presupuesto



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

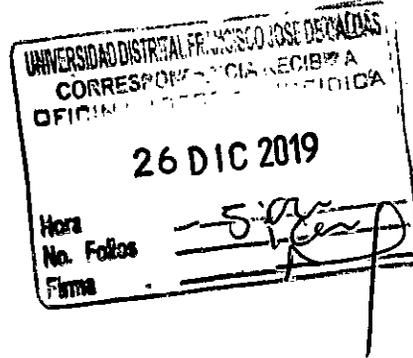
Rectoría

Carly P  
3780

I.E 3900. E-- 3194

Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2019

Doctora  
**DIANA MIREYA PARRA CARDONA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas  
Ciudad



**REF: REMISIÓN CUADRO SOLICITUD ELABORACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO A FIRMAR ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

Respetada Doctora Diana Mireya

Reciba un cordial saludo, de manera atenta me permito remitir los siguientes documentos:

1. El cuadro de solicitud de elaboración de los contratos interadministrativo con: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA identificado con NIT No. 899999063-3; cuyo objeto es: **"elaborar el plan maestro de espacios educativos en su componente de infraestructura física para la facultad de ingeniería de la universidad distrital francisco José de caldas, así como el diseño arquitectónico, estudios técnicos, y gestión de autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la construcción del nuevo edificio de la facultad"** por un valor de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CATORCE PESOS MCTE \$ 3.199.845.014; de acuerdo con lo aprobado por el Comité Asesor de Contratación según Acta No. 122 en sesión del día 26 de diciembre de 2019.
2. una (1) Carpeta del proceso precontractual:

Documento	Folios
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4786	1
Solicitud de Necesidad No.7943	2 al 3
Oficio IE 39428 remisión de los documentos para elaborar contrato.	4
Oficio IE 39426 Aprobación de necesidad	5



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

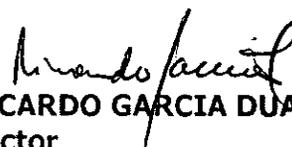
Rectoría

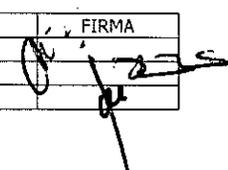
Estudios y documentos previos	6 al 53
Carta de presentación de la oferta de la universidad nacional de Colombia, firmada por el profesor designado para la dirección de la consultoría.	54
Propuesta técnica y económica remitida. Universidad nacional de Colombia	55 al 101
Hojas de vida del equipo de trabajo	102 al 290
RUT	291
Resolución 1918 de 2019	292
Cedula profesor Jesús Hernán Camacho	293
Resolución 1551 de 2014	294 al 319

La anterior documentación, tiene como objeto la elaboración del contrato interadministrativo con la Universidad Nacional de Colombia

Sin otro particular y agradeciendo la atención prestada.

Atentamente;

  
**RICARDO GARCIA DUARTE**  
Rector

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
REVISÓ Y APROBO	MILENA ISABEL RUBIANO ROJAS	ASESORA RECTORIA	
REVISÓ Y APROBO	ALVARO ESPINEL ORTEGA	VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
PROYECTO	EDUARD PINILLA RIVERA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO VAF	



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Rectoría

**FORMATO PARA SOLICITUD DE CONTRATACION**

<b>FECHA DE SOLICITUD:</b> 26 de Diciembre de 2019		<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE:</b> RECTORIA	
<b>NOMBRE DEL CONTRATISTA:</b> UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA con NIT: 899999063-3		<b>RUBRO AFECTADO:</b> Certificado de Disponibilidad No. 4786 del 26 de diciembre de 2019. emitido por el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad.	
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b> ELABORAR EL PLAN MAESTRO DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN SU COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, ASÍ COMO EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO, ESTUDIOS TÉCNICOS, Y GESTIÓN DE AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE LA FACULTAD.		<b>DURACIÓN O PLAZO:</b> Sera de DOCE (12) meses calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b> TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CATORCE PESOS MCTE (\$ <b>3.199.845.014</b> ).		<b>SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:</b> La Supervisión del contrato(s) derivado(s) del proceso de selección estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, y del personal que designe la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, acorde con el "Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas" (Resolución 629 de 2016) y el Acuerdo No 03 de 2015 y la Resolución No. 262 de 2015 que reglamenta el estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.	
<b>FORMA DE PAGO:</b> La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, pagará al contratista el valor pactado una vez verificado por el interventor el cumplimiento de los requisitos fijados para cada uno de los entregables y los demás soportes que debe anexar para aprobación del pago, según se indica:  — <b>Un primer pago correspondiente al 10% del valor total del convenio, a la entrega y recibo a satisfacción de la presentación de la metodología de estructuración del plan maestro, plan de exploración de los sondeos para el estudio de suelos y plan de ensayos para el estudio de vulnerabilidad.</b>	<b>JUSTIFICACIÓN:</b> La Universidad Distrital Francisco José de Caldas fundada en 1948, es actualmente la segunda universidad con mayor población estudiantil en la ciudad y es la institución de educación superior del distrito. La Universidad se encuentra vinculada al Ministerio de Educación Nacional y cuenta con régimen especial, que la define como una universidad pública, autónoma y del Estado. A lo largo de su existencia ha formado profesionales en sus cinco facultades: Artes -ASAB, Ciencias y Educación, Ingeniería, Medio Ambiente y Recursos Naturales, y Tecnológica.  En los últimos 15 años la Universidad ha elevado vertiginosamente su población estudiantil, sin embargo, el crecimiento de las instalaciones no ha sido coherente con el poblacional. Por lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación y Control de la Universidad realizó en el año 2007 un diagnóstico de la planta física, con el cual se concluyó que la Institución tenía un déficit de 38.645m <sup>2</sup> de infraestructura.  La Universidad Distrital Francisco José de Caldas se encuentra en proceso de formulación del Plan Maestro de Espacios Educativos - PMEE, que se convertirá en la carta de navegación que guiará el crecimiento de la Institución. En este sentido, y considerando la importancia que tiene para la Universidad generar espacios adecuados para su comunidad académica, y el déficit existente que fue diagnosticado de su planta física, la Oficina Asesora de Planeación y Control - OAPC proyecta que uno de los componentes del PMEE sea el de Infraestructura física.  Así las cosas, y una vez evaluados los avances alcanzados en esta materia con el Plan Maestro de Desarrollo físico 2008-2016 aprobado por medio de la Resolución 015 de 2009 del Consejo Superior Universitario, se considera necesario iniciar los procesos de consolidación y mejoramiento de las sedes existentes desde una mirada integral de la Universidad y concreta para cada una de sus Facultades.		



# UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

<p>- <b>Un segundo pago correspondiente al 10%</b> del valor total del convenio, a la entrega del <b>levantamiento topográfico, el programa arquitectónico y esquema básico del proyecto integral</b>, productos que deberán ser entregados máximo un (1) mes después, de la suscripción del acta de inicio.</p> <p>- <b>Un tercer pago correspondiente al 10%</b> del valor total del convenio a la entrega del <b>anteproyecto del diseño arquitectónico del nuevo edificio de la Facultad de Ingeniería</b>, cumpliendo los requisitos establecidos en el anexo técnico N. 1 y la propuesta de la UNAL.</p> <p>- <b>Un cuarto pago correspondiente al 15%</b> del valor total del convenio, a la <b>radicación en debida forma de los estudios y documentos necesarios (que sean de responsabilidad de la Universidad Nacional) para tramitar la licencia de construcción del nuevo edificio de la Facultad de Ingeniería</b>, ante la curaduría urbana, productos que deberán ser entregados y radicados máximo cuatro (4) meses después, de la suscripción del acta de inicio.</p> <p>- <b>Un quinto pago correspondiente al 20%</b> del valor total del convenio a la entrega de <b>todos los Estudios y diseños del proyecto del nuevo edificio de la Facultad de Ingeniería</b>, de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO N. 1 y los entregables descritos en la propuesta de la UNAL,</p>	<p>Dentro del contexto urbano de CENTRALIDAD UNIVERSITARIA, se identificó como Sede Central al conjunto conformado por los Edificios Sabio Caldas, Alejandro Suarez Copete, la Red, Administrativo y la Casona. En la Sede Central se proyecta compensar, reestructurar, reorganizar y equilibrar internamente las áreas y funciones administrativas, académicas y de servicios complementarios; con el fin de optimizar los espacios existentes, permitiendo proyectar adecuadamente las áreas requeridas de acuerdo con el déficit que se proyectó al aplicar estándares educativos y de habitabilidad en las edificaciones existentes, según el uso y actividad específica.</p> <p>El diagnóstico de la Sede Central concluyo: primero, la infraestructura no es suficiente para las actividades académicas que se desarrollan debido al aumento de la población estudiantil y déficit de espacios de laboratorios y aulas de clase; segundo, las continuas intervenciones al edificio alteraron el diseño original y fomentaron el desorden de usos; y tercero, la falta de espacios de esparcimiento ha fomentado la aglomeración de estudiantes en áreas de circulación interrumpiendo por el ruido que se genera las actividades académicas de los espacios cercanos.</p> <p>Así las cosas, se plantea que, como estrategia para el desarrollo de la Sede Central, reorganizar las edificaciones existentes Sabio Caldas y Administrativo, y que estas se integren con una nueva edificación. La Sede Central se convertirá en el nodo educativo, que fortalezca los estudios de la Facultad de Ingeniería; fomentando los laboratorios como la unidad académica más importante de todo el proyecto, y donde los estudiantes cuenten con todos los espacios requeridos para su formación.</p> <p>En este sentido, se plantean como criterios de actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Demoler los Edificios Alejandro Suarez Copete, Red y la Casona; para construir en el lote liberado un nuevo edificio.</li><li>• Optimizar la capacidad útil de ocupación de los terrenos, planteando mayor altura y funcionalidad interna, de tal forma que se diseñen y construyan nuevas edificaciones que cumplan con los estándares educativos de habitabilidad y cubran el déficit de áreas académicas.</li></ul> <p>Los estudios técnicos y diseños para la ejecución del proyecto tendrán en cuenta la línea base de estudiantes (6.663 en el 2019), funcionamiento de los diferentes proyectos curriculares (industrial, sistemas, catastral y geodesia, eléctrica, y electrónica), docentes (169 de planta, 316 de vinculación especial hora cátedra, 10 medio tiempo ocasional, 9 tiempo completo; para un total de 504), así como contemplar los espacios mínimos requeridos que están contenidos en el programa arquitectónico inicial sugerido y entregado por la UDFJC. Este programa servirá de guía para el dimensionamiento del proyecto.</p> <p>Es importante anotar que, una de las metas del Plan Maestro de Desarrollo Físico consiste en la reorganización de la Facultad de Ingeniería, por lo que la Universidad plantea en el mediano plazo la construcción de la nueva Sede Central Aduanilla de Paiba que contempla ser el núcleo administrativo de la Universidad, que actualmente se encuentra ubicado en la Sede Calle 40.</p> <p>En este sentido, al liberar el edificio Administrativo y disponerlo para la Facultad de Ingeniería, se podrán generar conexión con el edificio Sabio Caldas y con el nuevo edificio, consolidando la Sede de la Facultad de Ingeniería.</p> <p>Dado el alcance y complejidad del proyecto para lograr la consolidación de la Sede para la Facultad de Ingeniería, se plantea que los estudios y diseños se ejecuten en las siguientes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Plan maestro de desarrollo físico de la Facultad de Ingeniería.</li><li>2. Diseño nuevo edificio Facultad de ingeniería.</li><li>3. Diseño adecuación edificios existentes.</li></ol> <p>En este orden de ideas, y de acuerdo con la disponibilidad de recursos con que cuenta la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se plantea que la ejecución del proyecto de consolidación de la Sede para la Facultad de Ingeniería se adelante en las siguientes fases:</p>
---	--



# UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

<p>productos que deberán ser entregados máximo seis (6) meses después, de la suscripción del acta de inicio.</p> <p>— <b>Un sexto pago correspondiente al 10% a la presentación del documento de soporte para solicitud de los recursos ante el Sistema Nacional de Regalías, así como el documento de formulación técnica y financiera de los pliegos para la contratación de la obra,</b> acorde a las condiciones establecidos en el anexo técnico N. 1, productos que deberán ser entregados máximo seis (6) meses después, de la suscripción del acta de inicio.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Fase 1:</b> Contrato de consultoría para el Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Facultad de Ingeniería y diseño del nuevo edificio de la Facultad.</li><li>• <b>Fase 2:</b> Contrato de obra para la construcción del nuevo edificio, y contrato para el suministro e instalación de mobiliario del nuevo edificio. Y contrato de supervisión arquitectónica, para verificar y apoyar el desarrollo de la obra acorde a la propuesta de desarrollo establecida, en concordancia al Decreto 2090 de 1989.</li><li>• <b>Fase 3:</b> Contrato de consultoría para el diseño de la adecuación de los edificios existentes.</li><li>• <b>Fase 4:</b> Contrato de obra para la adecuación de los edificios existentes, y contrato para el suministro e instalación de mobiliario de los edificios existentes.</li></ul> <p>Así las cosas, para la presente vigencia se plantea dar inicio al proyecto con la contratación de la Fase 1, y en este sentido se considera favorable y pertinente que la consultoría la adelante una institución que cuente con experiencia específica en este tipo de proyectos.</p> <p>Es de anotar, que el proyecto se enmarca en el Plan de Adquisiciones y en el Plan de Acción de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la Actividad 2.4 que tiene como propósito "Realizar los estudios, diseños y trámites necesarios para desarrollar el proyecto de construcción del nuevo edificio de Laboratorios de la Facultad de Ingeniería; incluye la realización del proceso para la interventoría, técnica, financiera y jurídica al contrato de estudios, diseños y/o trámites".</p> <p>En este sentido, se evaluó las ventajas que representa realizar un contrato interadministrativo con la Universidad Nacional de Colombia, quienes no sólo realizarían los diseños sino también asesorarían a la UDFJC con la reestructuración de la Facultad de Ingeniería, dada la afinidad de las instituciones, al ser entidades que comparten la misión de formar profesionales, y más aún por contar con experiencia en la proyección de la misma facultad dentro de su institución.</p>
<p>— <b>Un séptimo pago correspondiente al 10% del valor total del convenio a la entrega del Plan Maestro de la Facultad de Ingeniería,</b> de acuerdo con los requisitos establecidos en el ANEXO TÉCNICO N. 1 y la propuesta presentada por la UNAL.</p>	<p>De igual forma, la Universidad Nacional de Colombia puede disponer de un equipo técnico especializado y con amplia experiencia, para que realice los diseños y estudios requeridos para la Fase 1, que integra el Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Facultad de Ingeniería y el diseño de un nuevo edificio.</p> <p>Así las cosas, dado el objeto y características de la necesidad a contratar, y las modalidades de contratación establecidas en el Estatuto de Contratación, el proceso se adelantará mediante contratación directa a través de un <b>contrato interadministrativo</b>, según lo establecido en el acuerdo N.003 del 11 de marzo de 2015, por el cual se expidió el Estatuto de contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el cual establece en su <i>artículo 18 contratación directa</i>: "<i>La Universidad seleccionará, con base en los estudios previos, de manera directa al contratista siempre que se justifique por lo menos una de las condiciones especiales que se definen a continuación y se aplique en todo momento el principio de selección objetiva. Literal 4. En contratos y convenios interadministrativos con entidades públicas nacionales o internacionales</i></p>
<p>— <b>Un octavo pago correspondiente al 10% al valor total del convenio a la elaboración y radicación del Plan de Regularización y Manejo (PRM) ante la entidad correspondiente,</b> con todos los soportes y estudios necesarios para su aprobación.</p>	<p>Partiendo del análisis de conveniencia para acudir a la modalidad de selección directa, se puede verificar que teniendo en cuenta el estudio de sector y el análisis de la oferta, el cual arroja como resultado que la Universidad Nacional de Colombia, se encuentra dentro de las entidades con más experiencia e idoneidad en el mercado en este tipo de consultorías y especialmente las asociadas a dotacionales educativas, sustentado entre otros, en el tiempo de operación y funcionamiento que tiene la institución desde el año 1867, creada mediante Ley 66 donde inicia entre otras con la puesta en marcha de la Facultad de Ingeniería en la ciudad de Bogotá.</p>
<p>— <b>Un pago final, correspondiente al 5% del valor total del convenio con la suscripción del Acta de liquidación,</b> una vez verificado por el interventor el cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas por la Universidad Nacional, la entrega de dos (2) copias</p>	<p>El alto aporte académico y la gran experiencia del personal docente que se encuentra vinculado a la Universidad Nacional de Colombia, la han convertido en una de las entidades públicas mejor calificadas para apoyar las actividades de consultoría en áreas de ingeniería requeridas por otras entidades públicas o privadas en el país. Así mismo, su contratación conlleva a la inversión en políticas públicas asociadas a la educación, ya que los recursos se destinan por directrices nacionales al fortalecimiento de la investigación, de publicaciones científicas, proyectos académicos e incremento de la empleabilidad de egresados, lo que a su vez tiene un gran impacto a nivel social y económico.</p> <p>Por otro lado, adelantar un proceso de selección directa cuando se verifica que la entidad pública, en este caso una institución educativa del orden nacional, como lo es la Universidad Nacional de Colombia,</p>



# UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

<p>impresas y en medio magnético de los estudios y diseño (planos, renders, memorias y documentos de soporte).</p> <p>Adicionalmente, de no haberse expedido alguno de los permisos, licencias, aprobaciones del Plan de Regularización y Manejo o del documento de soporte para solicitud de recursos ante el Sistema Nacional de Regalías durante el plazo contractual, se dejará constancia que la Universidad Nacional de Colombia responderá y atenderá oportunamente las solicitudes de la Universidad Distrital acorde a las señaladas por las respectivas entidades, realizando las correcciones, diseños o complementando la información a que hubiera lugar y hará entrega de los documentos necesarios como estudios, ensayos, modelos, planos y demás que se requieran hasta la obtención final de los mismos.</p> <p>De igual manera, se deberá dejar constancia en el acta de liquidación, que la Universidad Nacional de Colombia, se compromete a realizar el acompañamiento técnico en el desarrollo de la obra y aclarará, ajustará o rediseñará los estudios técnicos correspondientes, según las necesidades e inquietudes que surjan durante la ejecución del proyecto, como garantía de los diseños realizados.</p> <p>La interventoría aprobará los pagos previos al cumplimiento de los requisitos de documentación establecidos por la Universidad y demás que ella solicite o el supervisor establezca, los cuales incluyen entre otros, factura original, certificado de aportes de</p>	<p>que cumple con los requisitos técnicos establecidos, cuenta con la idoneidad, la experiencia para la ejecución tiene solidez financiera y económica, representa un claro cumplimiento al principio de economía procesal.</p> <p>Aunado a lo anterior, se debe tener en cuenta que el tipo de contrato a celebrar es de tipo interadministrativo, lo que implica necesariamente que las dos partes del contrato ostentan la calidad de entidad pública en los términos expresados en el artículo 1 de la Ley 80 de 1993, con lo cual se promueve que los recursos asignados al desarrollo del presente proyecto además de suplir las necesidades de la Universidad Distrital incentiven el ejercicio de actividades públicas en educación.</p> <p><b>Idoneidad y experiencia de la Universidad Nacional de Colombia</b></p> <p>La Universidad Nacional de Colombia por estar constituida hace más de 100 años, con la operación de la Facultad de Ingeniería de la Sede Bogotá, se ha caracterizado por forjar la experiencia académica docente apoyando procesos de consultoría, diseño, construcción e interventoría, lo que le ha permitido que el personal cuente con los conocimientos idóneos a la vanguardia de las técnicas mundiales de las áreas de conocimiento específico, por su alto enfoque investigativo y práctico.</p> <p>En especial la Facultad de Ingeniería de la Sede Bogotá, de la Universidad Nacional de Colombia, la cual cuenta con una amplia experiencia específica con el objeto a contratar, la cual ha sido desarrollada en los grupos ejecutores de proyectos, los cuales están a cargo de docentes experimentados y han desarrollado entre otros, los siguientes proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Estudios de vulnerabilidad y actualización arquitectónica para la nueva sede de la Policía Metropolitana de Bogotá, Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia. 2018</li><li>• Mejoramiento de infraestructura de laboratorios de la Facultad de Ingeniería que soportan las actividades de investigación, docencia y extensión - Edificio CIED de la Universidad Nacional de Colombia. 2013-2016.</li><li>• Estudios preliminares, diseños técnicos y de infraestructura y trámite de permisos y licencias para la construcción del Centro Logístico de la Armada Nacional en la ciudad de Bogotá. Estudios para el diseño del Plan Maestro de la Base Naval ARC Atlántico, y Diseños Arquitectónico y de redes del Edificio Comando. Agosto de 2015 – diciembre 2016.</li><li>• Estudios y diseños arquitectónicos y civiles para la construcción de la Segunda Etapa de la sede Cesar de la Universidad Nacional de Colombia en el municipio de La Paz, y de la consolidación arquitectónica y urbanística del Campus de la Universidad Popular del Cesar sede Aguachica, en el Departamento del Cesar. Mayo de 2015 – junio de 2016.</li><li>• Interventoría de la construcción del Edificio de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Colombia. 2014-2015.</li><li>• Consultoría para la elaboración del programa arquitectónico y urbanístico actualizado, para la futura Base Naval del caribe colombiano en la Isla de Tierra bomba. Enero de 2014 – Julio de 2014.</li><li>• Interventoría de la construcción del Edificio de Aulas de la escuela naval de cadetes "Almirante Padilla" (2013), Armada Nacional de Colombia, Cartagena. 2015</li><li>• Interventoría de la construcción del Edificio de Laboratorios de la escuela naval de cadetes "Almirante Padilla" 9000 m2 (2013), Armada Nacional de Colombia, Cartagena. 2015.</li><li>• Interventoría de la construcción del Edificio de Graderías de la escuela naval de cadetes "Almirante Padilla" (2013), Armada Nacional de Colombia, Cartagena. 2014.</li><li>• Plan de expansión de infraestructura de la Escuela Naval "Alfa Sextantis". Plan Maestro urbanístico, paisajístico y vías. Junio de 2012 – abril de 2013.</li><li>• Interventoría de la construcción del Edificio de archivo 2632 m2 de la División de Archivo de la Universidad Nacional sede Bogotá. 2013-2015.</li></ul>
--	---



# UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

parafiscales, RUT, autorización de giro, certificado de la cuenta, informe o documentos que soporten el pago, certificado de cumplimiento expedido por el interventor, autorización de pago expedida por el supervisor.

- Interventoría de la Construcción de las obras de restauración integral, obra nueva, reforzamiento estructural, redes y obras exteriores para las instalaciones de la biblioteca Aduanilla de Paiba, de la Universidad Distrital de Bogotá. 2012-2013.

- Plan Piloto Base Naval ARC – Leguizamón PFA 63 El Encanto – Amazonas. Plan maestro urbanístico, paisajístico y vías e Infraestructura de Servicios, Astillero Naval y Obras de Protección contra la erosión. Julio de 2011 – abril de 2012.

- Diseño del reforzamiento estructural, restauración arquitectónica y renovación de redes técnicas del edificio 401 de la Facultad de Ingeniería, Sede Bogotá. 2012.

- Interventoría de la construcción del Edificio 401 facultad de ingeniería declarado edificio patrimonio nacional por el ministerio de cultura. 2011-2014.

- Interventoría del reforzamiento del Edificio 310 ciencias económicas de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá. 2010

- Diseño arquitectónico y de redes técnicas edificio CADE, Facultad de Ingeniería – Universidad Nacional de Colombia. 2009.

- Diseño arquitectónico y de redes técnicas edificio Luis Carlos Sarmiento Angulo. Universidad Nacional de Colombia. 2005.

Beneficios y ventajas de contratar con la Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ingeniería Sede Bogotá:

- Realizar la contratación con una entidad que tiene dentro de sus principios de funcionamiento, la transparencia en los procesos de contratación, y busca con ellos apoyar el fortalecimiento de la educación pública y en especial el del área de la ingeniería.

- La Universidad Nacional de Colombia es una institución de educación superior con el conocimiento, la capacidad técnica, administrativa, económica y financiera para adelantar con éxito este tipo de proyectos y es reconocida en todo el país, lo que permite que los conceptos que emita sirvan de garantía para buscar el apoyo financiero de las obras.

- Amplia experiencia en la ejecución de contratos relacionados con el objeto del presente proceso de contratación, en especial de proyectos dotacionales educativos, además de conocer de primera mano las necesidades que tienen las entidades públicas de educación superior, facilitando la interpretación de las necesidades de la Universidad Distrital.

- Experiencia específica en proyectos con el mismo objeto a contratar como lo es el Plan maestro de Desarrollo Físico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia, así como el diseño de un nuevo edificio de laboratorios para esta misma Facultad, lo que convierte a la Universidad Nacional de Colombia en la institución idónea para desarrollar la presente consultoría.

- Preparación académica e idoneidad del director y profesionales del grupo ejecutor ofrecido, los cuales no sólo acreditan amplia experiencia profesional, estudios de postgrado y doctorado en las áreas específicas de la consultoría, sino que adicionalmente han estado vinculados en proyectos dotacionales educativos.

- Incorporación de personal profesional idóneo a la ejecución del proyecto compuesto por profesionales egresados en su mayoría de la Universidad Nacional de Colombia, fomentando la empleabilidad y fortaleciendo la educación pública.

- Respaldo institucional público de una de las mejores Universidades del país, que a su vez se encuentra bajo control y vigilancia de los organismos de control.

- Contar para el análisis, verificación y recibo del proyecto con un equipo multidisciplinario, que ha acompañado el diseño y la construcción de edificios institucionales gubernamentales y educativos con entidades como La Armada Nacional de Colombia, la Aeronáutica Civil, El Ministerio de Justicia, la



# UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

Alcaldía de Bogotá, La Defensoría del Pueblo, la Gobernación del Cesar, la Alcaldía de Valledupar, entre otros.

Así las cosas, se considera que la propuesta presentada por la Universidad Nacional de Colombia Facultad de Ingeniería – Sede Bogotá, para ejecutar un contrato interadministrativo, cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados por la institución, y representa una ventaja frente a la calidad de profesionales que se encontrarán vinculados al proyecto, experiencia y experticia, sumado a las demás razones de idoneidad expresadas en el presente numeral.

Ahora bien, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de las partes contratantes, esto es, la de entidades estatales y el objeto de la entidad ejecutora; de conformidad con lo señalado por el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, la presente contratación se enmarca en la Modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales que a continuación se mencionan. Establece el artículo 2 numeral 4 literal c) de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, "Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) c) contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (...)".

A su vez la parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 reglamenta lo concerniente a la modalidad de contratación directa, consagrando las causales taxativas en que procede, preceptuando el artículo 2.2.1.2.1.4.4 "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto." (Subrayado y negrita fuera de texto).

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de La Universidad Nacional de Colombia como una entidad de educación superior pública del orden nacional, al tenor de lo dispuesto en el literal a) del numeral 1 del artículo 2º de la Ley 80 de 1993, corresponde a una entidad pública, lo cual sustenta y justifica la viabilidad para la suscripción de un Contrato Interadministrativo por la naturaleza jurídica de las partes y las características de idoneidad expresadas con anterioridad.

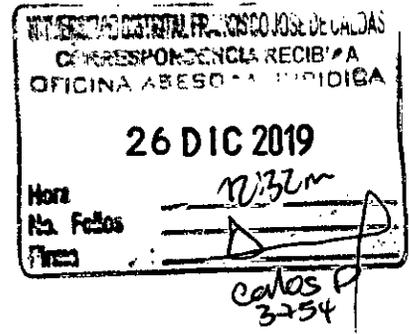
**OBSERVACIONES:**

**ANEXOS:**

Original de la Propuesta, presentada por:		Una carpeta con toda la información archivada del proceso con 319 folios	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA identificada con NIT No. 899999063-3	X		X

*Ricardo García Duarte*  
**RICARDO GARCIA DUARTE**  
**RECTOR**

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
REVISÓ Y APROBÓ	MILENA ISABEL RUBIANO ROJAS	ASESORA RECTORIA	<i>[Firma]</i>
REVISÓ Y APROBÓ	ÁLVARO ESPINEL ORTEGA	VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	<i>[Firma]</i>
PROYECTO	EDUARD PINILLA RIVERA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO VAF	<i>[Firma]</i>



**EL SUSCRITO DE LA VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**CERTIFICA:**

Que según acta No. 122 del Comité Asesor de Contratación del día 26 diciembre de 2019 y de acuerdo con el informe presentado por parte de la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control, se recomendó realizar el contrato interadministrativo con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA con NIT: 899999063-3 así:

**OBJETO DEL CONTRATO:**

*ELABORAR EL PLAN MAESTRO DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN SU COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, ASÍ COMO EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO, ESTUDIOS TÉCNICOS, Y GESTIÓN DE AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE LA FACULTAD,* por un valor de **TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CATORCE PESOS MCTE (\$ 3.199.845.014).**

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2019.

**ALVARO ESPINEL ORTEGA**  
Vicerrector Administrativo y Financiero

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	YEIMY AREVALO HERNANDEZ	CONTRATISTA VAF	
REVISÓ	IVONNE VARGAS	CONTRATISTA ASESOR VAF	
APROBÓ	ÁLVARO ESPINEL ORTEGA	VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	